



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La reforma al artículo 123 bis de la Ley Electoral Provincial, conocida como Ley de Proporcionalidad, propone que ninguno de los dos sexos debería superar el 66 % de los cargos en las listas de candidatos.

El espíritu de la misma tenía como meta que la Cámara Legislativa tuviera como mínimo un tercio de mujeres en su composición.

La práctica nos ha demostrado que ese 33 % en las listas por lo general fue en el tercer lugar, por lo que la conformación final nunca llegó al porcentaje propuesto, y que el mismo se ha transformado en un techo y no en el piso ambicionado.

Por ello:

COAUTORES: Amanda Isidori, Marta Milesi, Marta Mayo, Cynthia Hernández, Nidia Marsero, Olga Massaccesi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase la ley 2431, artículo 123 bis que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 123 bis: Las listas de candidatos a cargos de representación legislativa, integrantes de concejos deliberantes y comunales, deberán constituirse de modo tal que ninguno de los dos sexos supere el 66 % de los cargos en disputa.

En las listas de candidatos por representación poblacional, este porcentaje deberá aplicarse en tramos de tres (3) cargos, desde el primero al último lugar en el orden numérico, utilizándose a los efectos prácticos la integración del dos-uno, no debiendo ocupar candidatos de un mismo sexo, más de dos lugares consecutivos; y no regirá cuando se tratase de fórmulas binominales o candidaturas uninominales.

En las listas de candidatos por representación por circuitos, el porcentaje se aplicará en el tramo de los dos primeros cargos, utilizándose a los efectos prácticos la integración del uno-uno.

Los partidos políticos deberán adecuar sus normas internas a los efectos de garantizar el cumplimiento del presente artículo. No se oficializarán las listas que no reúnan los requisitos establecidos precedentemente".

Artículo 2°.- De forma.